



DERIVAN PEDIDO DEL CONSEJERO REGIONAL, MAURO LÓPEZ GARCÍA, REPRESENTANTE DE LA PROVINCIA DE MAYNAS, RESPECTO A LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGIONAL N°. 007-2011-GRL-CR DE FECHA 25/07/11, QUE APROBÓ EL REGLAMENTO DE TRANSPORTE FLUVIAL DE LA REGIÓN LORETO A LA COMISIÓN DE INFRAESTRUCTURA, PARA QUE PREVIO ANÁLISIS, EVALUACIÓN, OPINIONES TÉCNICAS Y LEGALES DE LOS ENTES INVOLUCRADOS Y COMPETENTES, PROPONGA AL PLENO PROYECTO DE ORDENANZA REGIONAL, MEDIANTE LA CUAL, SE EXIJA A TODOS LOS PROPIETARIOS DE EMBARCACIONES FLUVIALES QUE NAVEGUEN POR LOS RÍOS DE LA REGIÓN LORETO, CUENTEN CON UN CONTENEDOR DE BASURA.

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N°. 102-2012-SOD-GRL: 14/08/12

Iquitos, 14 de agosto del año 2,012.

VISTO: El pedido verbal en la Estación Pedidos de la presente Sesión Ordinaria Descentralizada por parte del Consejero Regional, Mauro López García, representante de la Provincia de Maynas; y,

CONSIDERANDO:

Que, la petición ha sido debidamente sustentada ante el Pleno del Consejo Regional de Loreto y no existiendo observación alguna, resulta viable su aprobación;

Que, en uso de sus atribuciones, derechos y obligaciones funcionales, establecidos en los artículos 15° literal a), 16° literal a) y 39° de la Ley - N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; artículos 2° literal a) y 12° literal b) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Loreto y demás normas pertinentes, en Sesión Ordinaria Descentralizada de fecha 14 de agosto de 2012, llevada a cabo en el Salón de Actos de la Municipalidad Provincial de Alto Amazonas - Yurimaguas y contando con los votos a favor por parte de los Consejeros Regionales y dispensa de lectura y aprobación del Acta; **acordó por unanimidad lo siguiente:**

Artículo Primero: DERIVAR EL PEDIDO DEL CONSEJERO REGIONAL, MAURO LÓPEZ GARCÍA, REPRESENTANTE DE LA PROVINCIA DE MAYNAS, RESPECTO A LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGIONAL N°. 007-2011-GRL-CR DE FECHA 25/07/11, QUE APROBÓ EL REGLAMENTO DE TRANSPORTE FLUVIAL DE LA REGIÓN LORETO A LA COMISIÓN DE INFRAESTRUCTURA, PARA QUE PREVIO ANÁLISIS, EVALUACIÓN, OPINIONES TÉCNICAS Y LEGALES DE LOS ENTES INVOLUCRADOS Y COMPETENTES, PROPONGA AL PLENO PROYECTO DE ORDENANZA REGIONAL, MEDIANTE LA CUAL SE EXIJA A TODOS LOS PROPIETARIOS DE EMBARCACIONES FLUVIALES QUE NAVEGUEN POR LOS RÍOS DE LA REGIÓN LORETO, CUENTEN CON UN CONTENEDOR DE BASURA.

Artículo Segundo: ENCARGAR a la Secretaría del Consejo Regional de Loreto, efectuar la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional, en el portal Web del GOREL: www.regionloreto.gob.pe.

POR TANTO: Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

Lic. Arnaldo Morí Vela
Presidente del Consejo Regional de Loreto